

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11320 *Decreto de constitución de la bolsa de administrativo/a del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2020-1243, de 15 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Expediente 2243/2020

El Decreto de Alcaldía núm. 2019-1139, de 19 de agosto, procede a la aprobación de la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo extraordinaria de ADMINISTRATIVO/A (C1) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacantes, jubilaciones, licencias, excedencias, etc (el BOIB núm. 118, de fecha 27 de agosto de 2019, procede a su publicación).

En fecha 22 de octubre de 2020, el tribunal calificador en el acta del proceso selectivo, propone elevar a definitiva la constitución de la bolsa de trabajo de administrativo/a, una vez transcurrido el plazo de 3 días naturales a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en la sede electrónica municipal.

En fecha 28 de octubre de 2020 se expone, mediante edicto, en sede electrónica municipal, la propuesta del tribunal del acta reseñada, relativa a la tabla de calificación y al orden de prelación resultante de la misma.

Por ello y de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo extraordinaria de ADMINISTRATIVO/A (C1) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacantes, jubilaciones, licencias, excedencias, etc, de acuerdo con lo establecido en la resolución de Alcaldía núm. 2019-1139, de fecha 19 de agosto, publicada en el BOIB núm. 150, de 29 de agosto de 2020, con una vigencia de tres años, y queda como sigue a continuación:

Orden de prelación núm.	Nombre y apellidos	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL
1	Pedro Amer Gomila	43158608M	45,53
2	Joana Maria Llull Martí	37341113S	39,6
3	Ana Maria del Campo Fuster	43061040A	37,8
4	Maria Antònia Barceló Garcia	41524414F	34,8
5	Marí Isabel Gual de Torrella Conrado	43081523Q	33,35
6	Rosa Rebecca Mayol King	41517707Q	32,8
7	Àngela Abenza Frau	41519524Q	32,6
8	Maria Magdalena González Serra	41523867N	32,5
9	Sebastiana Riera Ballester	18215262K	31,8
10	Sebastiana Sureda Rosselló	37342002F	31
11	Bartomeu Obrador Bennàssar	37341067S	29,35
12	Maria Isabel Rodríguez Anglada	46330460L	27,75





Orden de prelación núm.	Nombre y apellidos	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL
13	Maria Victòria Martínez Pascual	18225764N	25,3
14	Antònia Caldentey Bauza	37341702Y	24,75
15	Miriam Castillo Rodríguez	41616845R	24
16	Núria Barbón Cursach	41615096T	22,7

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 16 de noviembre de 2020

La alcaldesa

Natalia Troya Isern

